

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 **PRIMERA CONVOCATORIA**

En Arce-Artzi y Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiseis de de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Arce-Artzi en sesión ordinaria convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria.

PRESIDE: El Sr. Alcalde-Presidente DON JAVIER MARIA DIEZ HUGUET

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Don Jon Apat Mina

Doña Judit Cervantes Macaya

Don Juan José Echavarren Salvador

Don Javier Idiazabal Chourraut

Don Carlos Oroz Torrea

Doña M^a Carmen Cervantes Nagore

Secretaria: Doña Mainer Muguero Pérez

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el 1 de octubre de 2024, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopias de la misma entregadas con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y sometidas a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a las misma.

2.- Comunicaciones oficiales para conocimiento del Pleno

El Pleno se da por enterado de las siguientes comunicaciones oficiales:

- RESOLUCIÓN 410E/2024, de 30 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de Subvención a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para inversiones derivadas de proyectos que

vinculen vivienda y empleo y promuevan la fijación de la población y el desarrollo territorial de la zona.

- RESOLUCIÓN 445E/2024, de 18 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una ayuda al Ayuntamiento de Arce para los trabajos de reconstrucción del puente de Urdiroz sobre el río Urrobi mediante procedimiento de concesión directa.
- RESOLUCIÓN 490E/2024, de 26 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, en relación a la solicitud de autorización para la realización de Infraestructuras forestales
- RESOLUCIÓN 239E/2024, de 23 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas 2024"

3.- **Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno**

El Pleno se da por enterado de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

RESOLUCION ALCALDIA N° 37/2024, de 1 de octubre de 2024 que autoriza la contratación de un/a empleado/a de servicios múltiples que sustituya a la empleada en situación de baja.

RESOLUCION ALCALDIA N° 38/2024, de 22 de octubre de 2024 que autoriza la instalación doméstica ganadera para 2 colmenas de abejas.

RESOLUCION ALCALDIA N° 39/2024, de 22 de octubre de 2024 que no concede la licencia de obras provisional, para la construcción de Nave-almacén agrícola situado en el polígono 8, parcelas 62 y 63 de Usoz.

RESOLUCION ALCALDIA N° 40/2024, de 25 de octubre de 2024 que emite informe favorable a licencia de obras para reforma de carpintería exterior en vivienda situada en parcela 32 del polígono 17 de Azparren.

RESOLUCION ALCALDIA N° 41/2024, de 25 de octubre de 2024 que emite informe favorable a licencia de segregación en la parcela 50 del polígono 23 de Uriz.

RESOLUCION ALCALDIA N° 42/2024, de 25 de octubre de 2024, que concede ayuda de 5.000 euros para ayudas a la construcción y rehabilitación de vivienda o reforma de edificios.

RESOLUCION ALCALDIA N° 43/2024, de 25 de octubre de 2024, que concede licencia de primera ocupación a la vivienda situada en pol.34 y parc.32 de Villanueva de Arce.

RESOLUCION ALCALDIA N° 44/2024, de 12 de noviembre de 2024 que autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Arce a la campaña “Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres.

4.- Tasas y gravámenes 2025.

Seguidamente y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra se somete a deliberación y votación las tasas y gravámenes para 2025.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Tipos de gravamen Impuestos:

1.1. Aprobar con efectos 1 de enero de 2025, los siguientes tipos de gravamen:

- Contribución territorial urbana: 0,20 %
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:
 - Nueva construcción de viviendas: 2,5%
 - Resto construcciones instalaciones y obras: 2%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tipo 18%. Coeficientes: Se aplicarán los coeficientes que, según el período de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

1.2. Dar el trámite reglamentario.

Así mismo se acuerda por unanimidad fijar con efectos 1 de enero de 2025 en el 281 % el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica sobre la base del capital imponible según catastro (el mismo que en año anterior).

2º.- Tarifas de Ordenanzas fiscales

2.1 No modificar las tarifas de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2025, por lo que regirán las tarifas del año anterior que son como sigue:

- Tasas por suministro de agua en Espoz-Espotz, Gorráiz de Arce-Gorraitz Artzibar, Imizcoz-Imizkotz y Lusarreta: 34,87 € año/vivienda + iva + canon de saneamiento.
- Tasas por servicios de alcantarillado y depuración en Gorráiz de Arce-Gorraitz Artzibar, Imizcoz-Imizkotz y Usoz-Usotz : 10,10 € / año + iva

2.2 Dar el trámite reglamentario

3º.- Canon lotes leña hogar

3.1 No modificar el canon de lote de leña, que se mantiene como en año anterior:

- Lote leña: 8,27€.

5.- Calendario fiscal 2025

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2025, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

- Impuesto de circulación: del 1 al 28 de febrero
- Contribución rústica: del 1 al 30 de marzo
- Contribución urbana: pago semestral
 - Pago del 50% del 1 al 30 de abril
 - Pago del 50% del 1 al 31 de octubre
- Hierbas: s/pliego adjudicación antes 15 de diciembre
- Lotes leña: del 1 al 31 de julio
- Impuesto Actividades económicas: del 1 al 31 de noviembre
- Tasa aguas: Del 1 al 31 de octubre

6.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el 2025

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora. La Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para 2025, y discutidos detenidamente los créditos que comprende el presupuesto, tanto en Ingresos como en Gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos Directos	159.420,69
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	3.922,50
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.976,71
Capítulo 4	Transferencias corrientes	204.389,28
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales y Comunales	13.490,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	350.345,99
Total Ingresos		742.545,17

GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de Personal	58.579,39
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.824,30
Capítulo 4	Transferencias corrientes	115.503,94
Capítulo 6	Inversiones reales	411.637,54
Total Gastos		742.545,17

2º.- Aprobar las bases de ejecución que figuran en el expediente para la ejecución del Presupuesto General Único del ejercicio 2025.

3º.- Que el Presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos y vecinas o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

4º.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

7.- Aprobación de la plantilla orgánica para el 2025

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Arce-Artzi para el año 2025.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Arce-Artzi para el año 2025:

Personal fijo de Régimen Laboral:

Denominación del puesto: Oficial administrativo.- Nivel C.- Complemento de nivel 12%.- Complemento de puesto de trabajo 23,52%.- Tipo de Jornada: Parcial con un

porcentaje de jornada del 34,5%. - Forma de provisión: concurso-oposición.-
Número de Plazas: Una.- Situación: Vacante.

Personal temporal en Régimen laboral:

Denominación del puesto: Oficial administrativo.- Nivel C.- Complemento de nivel 12%. - Complemento de puesto de trabajo 23,52%. - Tipo de Jornada: Parcial con un porcentaje de jornada del 34,5%. - Forma de provisión: concurso-oposición.

Denominación de puesto: Servicios múltiples- Nivel D.- Complemento de nivel 12%. -Tipo de Jornada: Completa con un porcentaje de jornada de 100%. Forma de provisión concurso-oposición.

Relación nominal del personal temporal laboral:

Oficial Administrativo: Maria Lourdes Milagros Armendariz. Activo.
Servicios Múltiples: María Asunción Espinal Dufur. Activo.

Personal administrativo temporal compartido (Agrupación de los Ayuntamientos de Arce-Artzi, Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y Longuida-Longida para servirse de un solo Secretario/a). Puesto de trabajo: Secretaria (Vacante).

2º.- Que la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos y vecinas o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

8.- 1% contra la violencia de género 2024. Acuerdo que proceda.

Visto que Lakorri es la asociación de mujeres del valle la cual organiza diversas actividades a lo largo del año.

Dado que existe consignación de 1.200 euros en la partida presupuestaria 2399 4820012, de 1% Violencia de género 2024,

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aportar 1.200 euros para la asociación de mujeres Lakorri.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Lakorri.

El Sr. Concejales Carlos Oroz Torrea exponen que se van a abstener de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesado directo en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público; en este momento abandonan el salón de plenos D. Carlos Oroz Torrea pasando a deliberar el asunto:

9.- Aprobación si procede, de la adjudicación de las obras de acondicionamiento del sendero que une Villanueva de Arce y Urdiroz.

Visto que en el pleno que tuvo lugar con fecha de 26 de marzo de 2024 aprobó la memoria, para las obras de acondicionamiento del sendero que une Villanueva de Arce y Urdiroz.

Visto que con fecha de 24 de marzo de 2024 se aprobó el convenio regulador para la concesión al Ayuntamiento del Valle de Arce de parte de la subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino “Comarca de Sangüesa-Prepirineo”, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, y que dicha concesión ya se ha realizado.

Visto que es necesaria la contratación de una empresa que ejecute dichas actuaciones.

Visto que se solicitó presupuesto a cuatro empresas.

Visto que las cuatro empresas han enviado sus ofertas, las cuales son las que a continuación se señala:

- Amalur Lorezaintza, S.L, por 37.309,41 euros (IVA excluido)
- Berta y Maite Oroz Torrea, por 37.250 euros (IVA excluido)
- Excavaciones Abaurrea, por 37.309,00 euros (IVA excluido)

- Astobizkar, S.L. por 36.700,00 euros (IVA excluido)

Visto el art. 81 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en el que se regula el régimen especial de contratos de menor cuantía, en el que únicamente es exigible previa reserva de crédito y presentación de la factura.

Visto que en el Presupuesto económico del ejercicio 2024 existen crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar la ejecución de obra del acondicionamiento del sendero que une Villanueva de Arce y Urdiroz a Astobizkar S.L. con CIF B71389605 y por un importe de 36.700,00 euros IVA excluido. El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Astobizkar S.L..

10.- Aprobación si procede, de la adjudicación de la dirección de obra de las obras de acondicionamiento del sendero que une Villanueva de Arce y Urdiroz.

Visto que en el pleno que tuvo lugar con fecha de 26 de marzo de 2024 aprobó la memoria, para las obras de acondicionamiento del sendero que une Villanueva de Arce y Urdiroz.

Visto que con fecha de 24 de marzo de 2024 se aprobó el convenio regulador para la concesión al Ayuntamiento del Valle de Arce de parte de la subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino “Comarca de Sangüesa-Prepirineo”, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, y que dicha concesión ya se ha realizado.

Visto que es necesaria la contratación de la dirección de obra de dichas actuaciones.

Visto el presupuesto presentado por Aritz Vidador Escribano, el cual es de 2.200.00 euros (IVA excluido)

Visto el art. 81 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en el que se regula el régimen especial de contratos de menor cuantía, en el que únicamente es exigible previa reserva de crédito y presentación de la factura.

Visto que en el Presupuesto económico del ejercicio 2024 existen crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar la dirección de obra del acondicionamiento del sendero que une Villanueva de Arce y Urdirroz a Aritz Vidador Escribano con DNI ***** y por un importe de 2.200 euros IVA excluido. El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Aritz Vidador Escribano.

D. Carlos Oroz Torrea vuelva a incorporarse a la sesión.

11.- Aprobación si procede, del pliego de condiciones para la licitación de la mejora de la vía ciclable Eurovelo 3 a su paso por el término municipal de Arce.

Vista la Orden Foral 60E/2024, de 15 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para "ampliación de equipamientos y acondicionamiento de vías ciclables e implantación de sistemas de regulación en áreas de acogida de visitantes" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU Visto que en el pleno que tuvo lugar con fecha de 26 de marzo de 2024 aprobó la memoria, para el Arreglo del puente de Urdirroz.

Vista la Resolución 523E/2024, de 8 de agosto, de la Directora General de Turismo, por la que concede una subvención al Ayuntamiento del Valle de Arce en la convocatoria de subvenciones a entes locales para "ampliación de equipamientos y acondicionamiento de vías ciclables e implantación de sistemas de regulación en áreas de acogida de visitantes", y se abona un anticipo de la subvención concedida, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU", que concede un importe de 217.634,33 euros.

Visto la memoria valorada redactada por Enrique Montero, Ingeniero técnico forestal de Basartea Medioambiente de fecha de 19 de junio de 2024, por un importe de 168.267,06. Euros (IVA excluido).

Visto que en el presupuesto general único del año 2024 del Valle de Arce se hay crédito suficiente para la realización de dicha obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pliego de “Mejora de la vía ciclable Eurovelo 3 a su paso por el término municipal de Arce”.

12.- Aprobación, si procede, los requisitos para la obtención de una licencia de armas de categoría 4.

Visto que el Ayuntamiento de Arce no tiene regulación sobre las tarjetas de armas que se pueden solicitar en el municipio.

Visto el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en cual en su artículo 105 regula las tarjetas de armas para la categoría 4.

Visto que es el alcalde de los municipios es quien concede y retira dichas tarjetas, previa consideración de la conducta y antecedentes de los solicitantes.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar como requisito para la obtención de la tarjeta de armas el superar satisfactoriamente un reconocimiento médico en un centro autorizado.

SEGUNDO: Señalar que tal y como viene recogida en la legislación vigente las siguientes condiciones.

- La edad mínima para la obtención de la tarjeta es de 14 años.
- Su validez estará limitada al término municipal Arce.
- Deberá realizar un test psicotécnico para la obtención de licencia de armas avalado por un centro autorizado.

- En caso de tener licencia de armas, no será necesaria la realización de un test psicotécnico, pero tendrá que aportar dicha licencia de armas en el ayuntamiento.

13.- Modificaciones de presupuesto.

Vista la necesidad de hacer la modificación de presupuesto que se detalla a continuación:

Expediente 4/2024. Crédito extraordinario:

CAPÍTULO		CRÉDITO
9430 46900001	REPARTO TITULAR SECRETARIA	2.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.000

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2024.

SEGUNDO: Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

El Sr. Concejel Carlos Oroz Torrea exponen que se van a abstener de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesado directo en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público; en este momento abandonan el salón de plenos D. Carlos Oroz Torrea pasando a deliberar el asunto:

14.- Aprobación si procede, de ayuda a la DANA de Valencia.

Visto que durante octubre de 2024 tuvo lugar una DANA que asoló diversos municipios de la comunidad autónoma de Valencia, la cual ha causado números muertes y un gran daño material.

Visto que desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos han facilitado una cuenta corriente bancaria donde las entidades locales pueden hacer contribuciones económicas para ayudar a los afectados de la DANA.

Visto que el vecino del Valle Joseba Abaurrea Oroz junto con diversos vecinos de la zona ha acudido a Valencia con su maquinaria de obra para ayudar a los afectados de la DANA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aportar 700 euros a la Federación Navarra de Municipios y concejos.

SEGUNDO: Aportar 500 euros a Joseba Abaurrea Oroz.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

15.- Aprobación si procede, de la adjudicación de los pastos comunales ubicados en Usoz.

Vista solicitud para la adjudicación vecinal de los pastos comunales de Usoz del siguiente vecino: DON JOAQUIN MINA TURRILLAS, vecino de Uriz, por un precio de 400 euros/año, cuyo canon anual será actualizable cada año, de acuerdo con el incremento del coste de la vida, según los índices fijados para Navarra por el Organismo oficial competente.

Visto que el solicitante reúne los requisitos para la adjudicación vecinal de pastos comunales regulada en la vigente ordenanza de aprovechamientos comunales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos para el aprovechamiento vecinal de los pastos comunales Usoz a DON JOAQUIN MINA TURRILLAS.

2º.- Señalar que en todo momento el ganado que padece en Usoz deberá estar provisto de dispositivo de cercado virtual.

3º.- Hacer pública dicha lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles para las alegaciones que se consideren oportunas. Caso de no presentarse alegaciones, dicha lista provisional se elevará a definitiva.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

12.- Informes alcaldía.

Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Enmienda de Itoiz, se informa de los proyectos que finalmente se van a aprobar, ya que ha habido muchos problemas, porque dos de los proyectos no se pueden utilizar en la enmienda, porque no son subvencionables con esa ayuda económica.

- Palacio y entorno, ha habido dos visitas una del consejero y otra de la comisión del parlamento. En la del consejero se presentó la obra. En ambas reuniones se hizo una visita. En la reunión de la comisión se mostró la disconformidad por la forma en la cual se está gestionando actualmente la mesa del pirineo.

- Reunión mesa de Nagore, en las que desde GN se contó que se ha hecho un contrato a una empresa exterior para el diseño del plan de gestión del entorno del embalse de Nagore.

- Visita en la fábrica de Orbaiceta con la consejera de turismo. Era para darle publicidad a los PSTD de turismo en el Pirineo.

- Mesa del Pirineo. Ha habido varias reuniones. Ha habido cambios en las técnicas que llevaban la mesa del Pirineo, porque varias personas se han marchado. También se ha recordado al consejero de los incumplimientos de Nasuvinsa sobre todo en cuanto a vivienda y polígonos industriales.

- Mancomunidad residuos Irati, la nueva junta solicitó un informe a la Cámara de Comptos. Se ha publicado el informe, donde se habla de que hay deuda en la deuda vida y en el remanente de tesorería.

13.- Informes representantes en órganos colegiados y otros.

No hay

14.- Ruegos y preguntas.

No hay.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, se pasó a tratar los siguientes temas:

Aprobación si procede, de la compra de vivienda en Arrieta para espacio de coworking y coliving a través de la enmienda nominativa de Itoiz.

Visto que finalmente no se ha podido presentar financiar la compra de la vivienda de Arrieta a través de la subvención de Lan eta Bizi.

Visto que el ayuntamiento va a firmar un convenio relativo a la enmienda nominativa 210002 21400 7609 922105 denominada “Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz convenio con los Aytos. de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu, por la cual el Ayuntamiento va a recibir 156.000 euros.

Visto que desde el departamento de administración local no permiten financiar con la enmienda obras iniciadas antes de 2024, por lo que el proyecto que inicialmente iba a financiar el ayuntamiento no se puede financiar con la enmienda.

Visto que como alternativa a dicha situación el ayuntamiento puede financiar la adquisición de la vivienda de Arrieta para construir viviendas.

Visto que en el pleno que tuvo lugar con fecha de 1 de octubre ya se aprobó la compra de dicha vivienda si el ayuntamiento conseguir financiación a través de ayudas para poder proceder al pago.

El pleno del ayuntamiento por unanimidad aprueba:

PRIMERO: Aprobar la financiación del inmueble ubicado en Arrieta a través de la enmienda nominativa de Itoiz.

SEGUNDO: Facultar al alcalde o quien legalmente le sustituya para que firme cualquier documento legal que sea necesario para la adquisición de la vivienda.

Aprobación si procede, la redacción del estudio técnico de viabilidad del palacio de Arrieta en el Valle de Arce / Artzibar.

Visto que el ayuntamiento va a firmar un convenio relativo a la enmienda nominativa 210002 21400 7609 922105 denominada “Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz convenio con los Aytos. de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu, por la cual el Ayuntamiento va a recibir 156.000 euros.

Visto que desde el departamento de administración local no permiten financiar con la enmienda obras iniciadas antes de 2024, por lo que el proyecto que inicialmente iba a financiar el ayuntamiento no se puede financiar con la enmienda.

Visto que como alternativa a dicha situación el ayuntamiento ha decidido adquirir una vivienda en Arrieta para construir viviendas.

Visto que antes de hacer cualquier tipo de actuación en el edificio es importante realizar la redacción del estudio técnico de viabilidad del palacio de Arrieta.

Visto que por la urgencia que ha habido para adjudicar los trabajos solo ha dado tiempo a solicitar un único presupuesto, ya que dichos trabajos tenían que estar adjudicados antes de final de año.

Visto el presupuesto presentado por Aitor Ramírez Rico, el cual es de 14.200,00 euros (IVA excluido)

Visto el art. 81 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en el que se regula el régimen especial de contratos de menor cuantía, en el que únicamente es exigible previa reserva de crédito y presentación de la factura.

Visto que en el Presupuesto económico del ejercicio 2024 existen crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar la realización del levantamiento de planos del edificio que va a comprar el ayuntamiento del Valle de Arce en Arrieta a Aitor Ramírez Rico con DNI ***** y por un importe de 14.200 euros IVA excluido. El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Aitor Ramírez Rico.

Aprobación si procede, de la ejecución del levantamiento de planos para la rehabilitación edificio de Arrieta.

Visto que el ayuntamiento va a firmar un convenio relativo a la enmienda nominativa 210002 21400 7609 922105 denominada “Proyectos Desarrollo

Territorial Sostenible en Itoiz convenio con los Aytos. de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu, por la cual el Ayuntamiento va a recibir 156.000 euros.

Visto que desde el departamento de administración local no permiten financiar con la enmienda obras iniciadas antes de 2024, por lo que el proyecto que inicialmente iba a financiar el ayuntamiento no se puede financiar con la enmienda.

Visto que como alternativa a dicha situación el ayuntamiento ha decidido adquirir una vivienda en Arrieta para construir viviendas.

Visto que antes de hacer cualquier tipo de actuación en el edificio es importante realizar un levantamiento de planos.

Visto que por la urgencia que ha habido para adjudicar los trabajos solo ha dado tiempo a solicitar un único presupuesto, ya que dichos trabajos tenían que estar adjudicados antes de final de año.

Visto el presupuesto presentado por Leire Elvira Tejedor., el cual es de 9.950 euros (IVA excluido)

Visto el art. 81 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en el que se regula el régimen especial de contratos de menor cuantía, en el que únicamente es exigible previa reserva de crédito y presentación de la factura.

Visto que en el Presupuesto económico del ejercicio 2024 existen crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar la realización del levantamiento de planos del edificio que va a comprar el ayuntamiento del Valle de Arce en Arrieta a Leire Elvira Tejedor con DNI ***** y por un importe de 9.950 euros IVA excluido. El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Leire Elvira Tejedor.

Aprobación si procede, de la adjudicación de las obras previas a la reconstrucción del puente de Urdiroz sobre el rio Urrobi.

Visto que el ayuntamiento ha firmado un convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de Navarra para

2024, entre la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y el ayuntamiento de Arce, para los trabajos de reconstrucción del puente de Urdiruz sobre el río Urrobi, por un importe de 25.000 euros.

Visto el presupuesto presentado por Bulcom, el cual es de 21.000 euros (IVA excluido).

Visto el art. 81 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en el que se regula el régimen especial de contratos de menor cuantía, en el que únicamente es exigible previa reserva de crédito y presentación de la factura.

Visto que en el Presupuesto económico del ejercicio 2024 existen crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar los trabajos previos a la ejecución de la reconstrucción del puente de Urdiruz sobre el río Urrobi a Bullcom con CIF B71330963 y por un importe de 21.000 euros IVA excluido. El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Bulcom.

Aprobar si procede, la propuesta de colaboración de la web goinafarrera.eus.

Vista la propuesta presentada por Saioa Etxaniz y Patxi Alaña, para formar parte de la página web goinafarrera.eus que esa actualmente en construcción.

Visto que dicho proyecto consiste en la construcción de un espacio web donde se quieren colgar los diccionarios del dialecto altonavarro de todas las entidades públicas que colabores con la web antes mencionada.

Visto que el coste de que el Valle de Arce tenga su diccionario colgado en la página web es de 293 euro (IVA no incluido).

Por unanimidad se aprueba,

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por Saioa Etxaniz y Patxi Alaña por un importe de 293 euro (IVA no incluido).

SEGUNDO: Dar traslado a los promotores.

Y no habiendo más asuntos por tratar el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las quince horas de que se extiende la presente acta que firman los asistentes y que yo como Secretaria certifico.